INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 07 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de aclaración de auto. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: DESPACHO COMISORIO No. 011
EJECUTIVO: 110013103030-2020-00353-00
No. INTERNO: 2573640890012022-00048-00

Como quiera que por error involuntario se profirió auto de fecha 26 de mayo de 2022, referenciando juzgado comitente que no corresponde y ubicación del bien objeto de cautela distinto, siendo lo correcto que la comisión fue conferida por el Juzgado Treinta Civil de Circuito de Bogotá D.C., y el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 176-97961, está ubicado en la Vereda Salinas del Municipio de Sesquilé, procede el despacho a corregir el yerro y aclarar para todos los efectos legales lo correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la presente providencia.

Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 036 del 08 de junio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Código de verificación: **858f5181d8a7fd4e18eb3a2aa3adb53dddb792644587b02a26c51d386bc5c694**

Documento generado en 07/06/2022 04:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica